



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allego memoriales anexando facturas originales por concepto de vestuario y uniformes de sus menores hijos, vistos a folios 121 a 137 del expediente. Lo anterior para lo que estime proveer.

Carcasí, 11 de noviembre de 2.020

MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA
SECRETARIA

Rdo No. 681524089001-201900023-00
Dte: NORAHIMA SUAREZ GOMEZ
Ddo: ELVER ALEJANDRO VELASCO
Pso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

AUTO REQUERIMIENTO

Carcasí, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, póngase en conocimiento de la parte demandada los memoriales allegados y las facturas para lo que estime pertinente.

Considerando que el demandado tiene registrado en el expediente un número de celular, de conformidad a lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, y los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura frente a las medidas tomadas para mitigar el COVID19, se notificará esta providencia previa citación a más tardar para el 12 de noviembre de 2.020 en las instalaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MU ICIPAL CARCASI – SANTANDER	
FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 NOTIFICACION: AUTO REQUERIMIENTO ANOTACION: ESTADO N° 000051	
MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA SECRETARIA	